

número 11 de Zaragoza al tomo 1.509, folio 159, finca número 33.323 (actual 4.345).

Valorada en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—35.528.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.058/1997, promovido por «Zagin, Sociedad Limitada, contra doña Yolanda Leza Lapuente y don Salvador Quilez Mor, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente, a las diez horas:

En primera subasta, el día 11 de septiembre de 1998, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 6.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados el bien en la primera, el día 16 de octubre de 1998, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de noviembre de 1998, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Número 14.—Piso tercero izquierda, en la quinta planta alzada, con una superficie de 159,39 metros. Forma parte de una casa en esta ciudad de Zaragoza, calle San Vicente Paúl, número 14. Inscrita la hipoteca al tomo 1.897, libro 765, folio 99, finca número 13.520-N. Inscripción novena.

Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1998.—El Juez.—El Secretario.—35.605.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Juana Serrano González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 366/1998, se tramita procedimiento judicial

sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don José Ignacio Moreno Gallardo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien hipotecado que, con su valor de tasación luego se dirá, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte, deberá consignarse, previamente, en la cuenta de este Juzgado el depósito legal (20 por 100 de la tasación, en primera y segunda subastas, y 20 por 100 del tipo de la segunda, para participar en tercera subasta).

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a la diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 14 de septiembre de 1998, en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos.

De no haber postor en la primera se señala para la

Segunda subasta: El 14 de octubre de 1998; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la

Tercera subasta: El 16 de noviembre de 1998, y será sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 3. Piso primero, primera puerta, hoy primero derecha, tipo G, en la primera planta alzada. Tiene una superficie útil de unos 64,95 metros cuadrados, según el título, y 64,13 metros cuadrados, según cédula de calificación definitiva. Tiene acceso por la escalera derecha de la casa en esta ciudad, calle García Rista, números 11-13. Inscrita al tomo 2.101, libro 239, folio 180, finca 11.807, inscripción tercera.

Valorada en 7.890.619 pesetas.

Dado en Zaragoza a 23 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, Juana Serrano González.—35.595.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 1.725/1994, instado por Desconegut Intervinent No Informat, doña Gabriela Grifol Porta, doña Antonia Guallar Aranda y doña Donat Puig Durán, frente a «Publicacions Barcelona, Sociedad Anónima»; «Publicaciones Barcelona, Sociedad Anónima»; «Zona de Publicidad i Promoció, Socie-

dad Limitada»; «Emili i Carles Dalmau, Sociedad Limitada»; «Diari de Lleida, Sociedad Limitada»; «Publicacions de Barcelona, Sociedad Anónima»; don Emili Dalmau Torres, don Carles Dalmau Torres; «Rotodalmu, Sociedad Limitada»; «Zona de Publicitat i Promoció, Sociedad Limitada»; «General de Premsa Intercomarcal, Sociedad Limitada»; «Nou Diari de Girona, Sociedad Limitada», y «Rotodalmu, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Primer lote: Fincas 2.206, 2.208, 2.210, 2.212, 2.214, 2.216, 2.218, 2.220 y 2.222. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de Barcelona, sección segunda C, libro 46, folios 137 a 153, de la calle Tamarit, 155, de esta ciudad.

Segundo lote: Marca denominativa número 1.723.454, «Nuevo Diario de Lérica», clase 16.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 308.733.482 pesetas.

Primera subasta: El día 24 de noviembre de 1998, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte en el primer lote: 154.366.741 pesetas. Postura mínima: 205.822.321 pesetas. Consignación para tomar parte en el segundo lote: 42.500 pesetas. Postura mínima: 56.667 pesetas.

Segunda subasta: El día 24 de noviembre de 1998, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte en el primer lote: 154.366.741 pesetas. Postura mínima: 154.366.741 pesetas. Consignación para tomar parte en el segundo lote: 42.500 pesetas. Postura mínima: 42.500 pesetas.

Tercera subasta: El día 10 de diciembre de 1998, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte en el primer lote: 154.366.741 pesetas. Consignación para tomar parte en el segundo lote: 42.500 pesetas. Postura mínima en ambos: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-1725/94, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-1725/94, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder